

BUIN, 30 OCT. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 3257/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 14.065**, de fecha 04 de octubre de 2019, ingresada por Ambrodio Vásquez Gárate, Junta de Vecinos renace Manuel Plaza, donde solicita autorización para efectuar la Celebración del Aniversario de la Población Manuel Plaza.

3.- La **Resolución** del Administrador Municipal donde instruye decretar, sin venta de alcohol.

DECRETO.

1.- **Autorícese** a la **Junta de Vecinos Renace Manuel Plaza**, para realizar la Celebración del Aniversario de la Población Manuel Plaza, el día **15 de noviembre de 2019**, desde las 20:00 horas a las 01:30 de la madrugada del día 16 de noviembre de 2019.

2.- El evento se realizará al final de la calle Manuel Plaza entre Plaza Los Aromos y la multicancha.

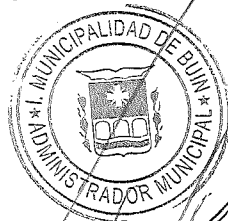
3.- **Queda estrictamente prohibido** el consumo y expendio de bebidas alcohólicas.

4.- El uso de parlantes interiores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU